



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de enero de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

45° período de sesiones

6 a 16 de marzo de 2001

Tema 3 c) del programa provisional*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para
el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos y
adopción de medidas en las esferas de especial preocupación**

Recomendaciones para mejorar la efectividad de los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe del Secretario General

* E/CN.6/2001/1.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1	3
I. El mandato de la Comisión	2–6	3
II. Incorporación de una perspectiva de género y estrategias de aplicación	7–11	4
III. Mejora de los métodos de trabajo de la Comisión	12–39	5
A. Examen de los informes de análisis político y de otros documentos	13–16	5
B. Debate general	17–19	6
C. Grupos de estudio	20–23	6
D. Formato de las decisiones	24–25	7
E. Comisiones regionales	26–29	7
F. La Mesa de la Comisión	30–32	8
G. Relaciones de la Comisión con otros órganos	33–36	8
H. Promotora de la Comisión	37	9
I. Participación de las organizaciones no gubernamentales	38	9
J. Procedimiento de comunicaciones	39	9

Introducción

1. El presente informe sobre los métodos de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se ha elaborado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 55/71 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, teniendo en cuenta el mandato vigente de la Comisión y otras resoluciones aplicables. En él se estudian los medios de mejorar los métodos de trabajo de la Comisión para que sea más efectiva en la formulación de políticas y en la supervisión de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea², así como en su función catalítica de incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas.

I. El mandato de la Comisión

2. El mandato vigente de la Comisión se basa en el mandato original previsto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 11 (II), de 21 de junio de 1946, y 48 (IV), de 29 de marzo de 1947. Según se dispuso en el mandato original, la función de la Comisión es presentar recomendaciones e informes al Consejo sobre el desarrollo de los derechos de la mujer en los campos político, económico, civil, social y educativo. La Comisión también formulará recomendaciones al Consejo sobre los problemas urgentes que exijan atención inmediata en materia de derechos de la mujer, con el objeto de aplicar el principio de que el hombre y la mujer tienen los mismos derechos, y preparar proposiciones destinadas a poner en práctica esas recomendaciones. En su resolución 1987/22, de 26 de mayo de 1987, el Consejo amplió el mandato de la Comisión para incluir las funciones de promover los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz, supervisar la aplicación de medidas para el adelanto de la mujer y examinar y evaluar los progresos logrados en los ámbitos subregional, regional y mundial.

3. En su resolución 50/203, de 22 de diciembre de 1995, la Asamblea General invitó al Consejo Económico y Social a que incrementara el mandato de la Comisión, por ejemplo en lo relativo a sus métodos de trabajo, y pidió a ésta que preparara un programa de trabajo multianual y que le presentara recomendaciones acerca de ese programa de manera que el Consejo pudiera adoptar una decisión sobre él. A ese respecto, el Secretario General envió a la Comisión un informe

sobre el mandato, los métodos de trabajo y el programa de trabajo multianual previsto de la Comisión (E/CN.6/1996/2). Tomando en consideración los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el informe se consideró cómo podría incorporar la Comisión el seguimiento de la Conferencia en su programa de trabajo y cómo podría cumplir su función de activación en cuanto a incorporar una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas. En el 40° período de sesiones de la Comisión, se debatió por extenso el informe y ello llevó a que se adoptaran las conclusiones convenidas de la Comisión 1996/1³ y la resolución 1996/6 del Consejo, de 22 de julio de 1996.

4. En su resolución 1996/6, el Consejo Económico y Social estuvo de acuerdo en que la Comisión desempeñaba un papel central en la formulación general de políticas y el seguimiento y la coordinación de la aplicación y la supervisión de la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En la misma resolución, el Consejo consideró que la Comisión debería cumplir una función de activación en cuanto a incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas. El Consejo señaló también que entre las demás funciones de la Comisión estarían la de debatir el plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer; fortalecer la cooperación con otros órganos competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones orgánicas y sus respectivas secretarías; y fomentar el diálogo entre la Mesa de la Comisión y el Consejo, así como la colaboración con los presidentes y las secretarías de las demás comisiones orgánicas, y otros órganos conexos, según procediera.

5. A fin de aumentar su efectividad y eficiencia, la Comisión decidió centrar más su debate empezando a mantener diálogos sobre cuestiones de fondo y diálogos en grupos de estudio. En la actualidad, el Secretario General nombra a los especialistas de los grupos de estudio escogiendo especialistas en las disciplinas que estén englobadas en las esferas de especial preocupación y teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa. Los selecciona de una lista propuesta por los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras instancias de la sociedad civil. A partir de las propuestas que haga la Secretaría, la Mesa de la Comisión decide, en las épocas en que no celebra períodos de sesiones, acerca de la selección de los especialistas, la composición de los grupos de estudio y el reparto del tiempo de diálogo.

Se toma nota de los resultados del diálogo en unos resúmenes breves y concisos. Asimismo, a partir de esos resultados la Comisión elabora sus conclusiones convenidas, en las que figuran las recomendaciones políticas, que se remiten al Consejo Económico y Social por decisión de aquélla.

6. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas ayudan a la Comisión en su labor. La función de la División es organizar reuniones de grupos de expertos que sirvan de preparación para celebrar debates sobre temas determinados; elaborar informes de antecedentes y otra documentación; prestar servicios de reuniones y conferencias; ayudar a formular recomendaciones políticas; crear mecanismos de seguimiento, y supervisar la aplicación de las medidas en pro del adelanto de la mujer y de la igualdad entre los géneros. Conforme a la resolución 50/203 de la Asamblea General, el Secretario General nombró una Asesora Especial en Cuestiones de Género de su Oficina en 1996. En 1997, nombró a la Asesora Especial del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con objeto de reforzar el programa de adelanto de la mujer y el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, y le encomendó que supervisara la División e incorporara una perspectiva de género en el ámbito de la Secretaría y en el ámbito interinstitucional, así como que promoviera unas estrategias para lograr los objetivos de los que dependía la igualdad entre los géneros.

II. Incorporación de una perspectiva de género y estrategias de aplicación

7. La Comisión forma parte de un mecanismo intergubernamental triple del que forman parte también la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, cuya función principal es la de trazar la política general dentro del ámbito del adelanto de la mujer y de la igualdad entre los géneros y seguir y coordinar la aplicación de la Plataforma de Acción que se aprobó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la supervisión de esa aplicación. El informe sobre el seguimiento de la Conferencia, conocido también como el “informe rotatorio”, que se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 53/120 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1998, se elabora

actualmente en forma de tres informes complementarios en el curso del año y se presenta, por turnos, a la Comisión, el Consejo y la Asamblea. A fin de ganar en eficacia, se recomienda que se presente un informe a la Asamblea, por conducto de la Comisión y el Consejo, con las adiciones que procedan.

8. Con ocasión del reciente examen quinquenal de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la Asamblea General reconoció que había que acrecentar la efectividad del trabajo y la función catalítica de la Comisión por lo que respecta a la aplicación efectiva de la Plataforma de Acción y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea, en particular la facilitación y la supervisión de la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del sistema⁴. Habida cuenta de que la Comisión lleva empleando sus métodos de trabajo actuales desde hace cinco años, es decir de 1996 a 2000, se le ha recomendado que los revise para perfeccionar y fortalecer su labor futura, sobre todo tomando en consideración los nuevos problemas y las cuestiones de planteamiento reciente que puedan afectar a la orientación en materia de políticas y a su aplicación. Es importante que se estudien fórmulas más efectivas, productivas y activas para que la Comisión desempeñe sus funciones y que se las implante.

9. Para facilitar este proceso, después del examen quinquenal de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer celebró unas reuniones oficiosas de intercambio de ideas con algunos delegados de la Comisión, su Mesa, algunas organizaciones no gubernamentales y algunos estudiosos. También consultó con las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, encargó a unos consultores particulares que le hicieran unos estudios en que se evaluara la labor presente de la Comisión y su labor futura.

10. Si se fortalece la función de formulación de políticas y la supervisión de la Comisión, se tendrá la seguridad de que sus decisiones llegarán a las autoridades nacionales y ello hará que todas las instancias implicadas, en particular los gobiernos, asuman compromisos concretos y los cumplan. Para aprovechar estas posibilidades, convendría que la Comisión estudiara la posibilidad de incorporar una serie de sesiones de aplicación en sus períodos ordinarios de sesiones, sobre todo para ocuparse en ellos de las medidas que se pidió que se adoptaran en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General (véanse, por ejemplo, los párrafos 66 a), 73 b) y 93 c)). La Comisión debe dar prioridad a la incorporación de una perspectiva de género en todos sus ámbitos de trabajo, constituir un foro en que se ofrezca orientación política, difundir métodos que hayan dado buenos resultados y ejercer una supervisión sistemática.

11. El planteamiento de los métodos de trabajo debería ser lo suficientemente flexible y dinámico como para que la Comisión pudiera ocuparse de cuestiones distintas de las previstas en el programa de trabajo multianual, cuando lo estimara oportuno. También debe tener la posibilidad de volver a tratar determinadas cuestiones que hubiera tratado en períodos de sesiones anteriores. Además, debería tener la posibilidad de ocuparse de cuestiones urgentes que no se hubieran previsto en el programa de trabajo multianual, cuando se suscitaran. Por ejemplo, en sus períodos de sesiones 41° y 42°, la Comisión se planteó la cuestión de las mujeres de edad dentro del tema titulado “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: nuevas cuestiones, tendencias y criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o la igualdad entre la mujer y el hombre”.

III. Mejora de los métodos de trabajo de la Comisión

12. Forman parte de la labor de la Comisión ocuparse de los informes de análisis políticos y otra documentación, los debates generales, el empleo de grupos de estudio, la manera de adoptar decisiones, la participación de las comisiones regionales, la función de la Mesa, sus relaciones con otros órganos, la participación de las organizaciones no gubernamentales y el procedimiento de comunicaciones. Con la mejora de los métodos de trabajo, la labor de la Comisión debería hacerse más dinámica, definida, ajustada a los temas pertinentes y activa y, por tanto, más útil para elaborar políticas y supervisar la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final en los planos nacional, regional e internacional.

A. Examen de los informes de análisis político y de otros documentos

13. Desde su creación, una de las funciones de la Comisión ha sido la de hacer recomendaciones al Con-

sejo Económico y Social. En sus deliberaciones y decisiones, la Comisión tiene en cuenta las aportaciones que hacen los representantes de los gobiernos durante el debate general y las que se hacen en los debates de los grupos de estudio, así como los informes sobre cuestiones de fondo. La División para el Adelanto de la Mujer seguirá elaborando los informes de análisis político y la mayoría de los demás documentos que se remiten a la Comisión; por ejemplo, los informes de las reuniones de los grupos de expertos que organiza la División sobre temas determinados.

14. A fin de aumentar la influencia de la documentación en los resultados de la labor de la Comisión, hay que lograr que se reflexione lo suficiente sobre esa documentación. A este respecto, pueden estudiarse varias posibilidades. Ha quedado demostrada la utilidad de las sesiones informativas que celebra la Secretaría entre períodos de sesiones para tratar de los informes que se presentan a la Comisión y, por tanto, hay que seguir celebrando esas reuniones. Además, la presentación inicial de los documentos que hace la Secretaría durante el período de sesiones podría ir seguida de una sesión abierta al diálogo en que hubiera un turno de preguntas y respuestas. El examen de documentos podría incorporarse como tema del programa en el período de sesiones de la Comisión. A fin de facilitar un debate con conocimiento de causa sobre algunos de esos documentos, tal vez convenga que la Comisión cree un sistema de grupos de tareas especiales que permita a los miembros de la Mesa y a los delegados interesados organizar sesiones de estudio de documentos y asumir la iniciativa en los debates.

15. Es importante que se preste suficiente atención a la documentación para que la Comisión pueda dar instrucciones a la Secretaría, así como al sistema de las Naciones Unidas, por lo que respecta a la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final, y sobre todo que se preste atención a documentos como el presupuesto por programas, el Plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer, el informe del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros (CIMIG) y el informe del Secretario General sobre la mejora de la condición jurídica y social de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas.

16. La Comisión seguirá siendo la que fije y examine en su mayor parte, el programa de trabajo de la División para el Adelanto de la Mujer. A fin de facilitar su propia función de supervisión, la Comisión deberá

prestar más atención a la labor que desempeñen las otras dos instituciones que se ocupan exclusivamente del adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros: el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Y deberá hacerlo respetando totalmente la autonomía de esas dos instituciones. Conviene también que la Presidenta de la Comisión mantenga contactos con sus colegas de la Junta de Consejeros del INSTRAW y del Comité Consultivo del UNIFEM.

B. Debate general

17. El debate general ha evolucionado: ha pasado de centrarse en unas declaraciones generales y, en gran medida, descriptivas de la situación de la mujer a centrarse en un planteamiento político de dos o tres cuestiones concretas tomadas de las experiencias nacionales y regionales, que son una fuente extraordinaria de métodos que han dado buenos resultados para incorporar una perspectiva de género. El debate general ofrece periódicamente, a los representantes de los gobiernos y otros interlocutores, la ocasión de intercambiar pareceres, sobre todo en lo que respecta a la aplicación de la Plataforma de Acción. Las declaraciones que se hagan en él pueden servir de aportación para elaborar resoluciones y de orientación a la Secretaría para formular unas propuestas políticas y someterlas a la consideración de la Comisión.

18. Hay que procurar que el interés por ese debate se acreciente, en medios ajenos al sistema de las Naciones Unidas. Para ello, puede proponerse al Departamento de Información Pública de la Secretaría que elabore una estrategia de difusión para la Comisión. Hay que alentar a los Estados miembros a que sigan aprovechando la oportunidad que les ofrece el debate general de presentar medidas nuevas y métodos que hayan dado buenos resultados en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva de género. Para ello, se requiere la participación activa de todos los ministerios competentes, no sólo de los que se ocupan de cuestiones relacionadas con el género o con la mujer. Por ejemplo, si se trata del tema de la sanidad o del de la seguridad, hay que animar a los ministros competentes a que asistan al debate y expongan sus experiencias y, a su vez, se den cuenta de la importancia de incorporar una perspectiva de género en esos ámbitos concretos. Hay que alentar a las delegaciones, que estarán compuestas

tanto por mujeres como por hombres, a que entablen un diálogo activo, hablen de sus experiencias y se ocupen de las esferas de especial preocupación y de las cuestiones prioritarias que tengan particular relación con la mujer y el género. Por otra parte, para garantizar que el debate sea interesante y tenga contenido, las declaraciones deberán ceñirse al tema de que se trate, ser concisas y ajustarse al tiempo concedido para exponerlas.

19. Puede estudiarse la idea de organizar mesas redondas de alto nivel para hablar de estudios de casos, de métodos que hayan dado buenos resultados y de la experiencia adquirida. Mediante esas mesas redondas, se puede atraer a participantes de alto nivel, concretamente de nivel ministerial, y suscitar mayor interés por el debate general. Si los medios de difusión informaran sobre las mesas redondas, la influencia de éstas aumentaría y podría llegar a todo el país.

C. Grupos de estudio

20. La Comisión aprobó la celebración de debates en grupos de estudio para examinar las esferas de especial preocupación, ofrecer un foro de debate animado y permitir a los representantes de los gobiernos y a los especialistas intercambiar pareceres. Si bien hay consenso general en que conviene proseguir con los debates en los grupos de estudio, como parte del método de trabajo de la Comisión, se han hecho algunas propuestas para mejorar la efectividad de esos grupos, a fin de que acrecienten su aportación de fondo a la labor de la Comisión.

21. Ha habido preocupación por el hecho de que, a pesar de haberse elaborado unas directrices para los participantes de los grupos de estudio, no siempre ha habido un diálogo dinámico en ellos, debido, en parte, a que algunos de los participantes carecían de los conocimientos necesarios sobre el tema de que se trataba. El criterio esencial para seleccionar a los participantes de los grupos de estudio deberá ser su especialización en el tema que se vaya a tratar y su capacidad de exponer ponencias de manera interesante y novedosa, así se tendrá la seguridad de que quienes participen sean especialistas de primera fila y se garantizará también un debate más dinámico y preciso, basado en el intercambio de ideas entre diversas personas.

22. En lugar de celebrar debates en grupos de estudio, puede invitarse a conferenciantes especializados en los temas de fondo que hayan de tratarse para que dirijan

el debate. Podrían ser conferenciantes de honor las personas con autoridad en determinada disciplina, como los secretarios generales adjuntos, los representantes especiales del Secretario General y los relatores especiales de derechos humanos.

23. También hay preocupación por la efectividad con que los moderadores dirigen los debates de los grupos de estudio. Habida cuenta de ello, podría elegirse a moderadores profesionales o moderadores capacitados que tuvieran experiencia profesional en las Naciones Unidas o que recibieran formación antes de los debates. Deberían aplicar rigurosamente las directrices de los grupos de estudio para dirigirlos de manera efectiva. Deberían estimular el debate y resumir los puntos principales. Deberían procurar, también, dar tiempo suficiente a todos los participantes, hacer respetar los límites de las intervenciones e incorporar al debate a los diversos interlocutores. Las intervenciones del público deberían consistir en observaciones y preguntas acerca de los puntos que hubieran tratado los miembros del grupo de estudio. El resumen de los resultados del debate debería publicarse como documento de la Presidencia.

D. Formato de las decisiones

24. Las conclusiones convenidas se introdujeron para exponer los resultados de la labor de la Comisión y se esperaba, en principio, que sustituyeran a las resoluciones. Desde que se empezaron a redactar conclusiones convenidas se suscitaron interrogantes con respecto a qué fuerza y autoridad tenían en comparación con las resoluciones. A juicio de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas, las conclusiones convenidas tienen la misma autoridad que las resoluciones. Sin embargo, ha seguido habiendo dudas con respecto a esas conclusiones y la mayoría de las delegaciones siguen considerando que las resoluciones son un documento más oficial y, por tanto, más apropiado para dejar constancia de las decisiones de la Comisión.

25. Algunas de las reservas con respecto a que se sigan redactando conclusiones convenidas se refieren a lo mucho que se tarda en redactarlas. Las conclusiones convenidas suelen convertirse en textos discursivos largos, que se tardan muchísimo en negociar. También tienen el peligro de que se prestan más a que se renegocien en ellas fórmulas previamente acordadas de la Plataforma de Acción o de otras fuentes. Otra preocupación es que, como las conclusiones convenidas se utilizan primordialmente para dejar constancia de unos

resultados, contienen una amplia variedad de puntos de vista de una amplia variedad de personas y entidades y, por tanto, no son tan concluyentes ni tan de aplicación práctica como desearía la Comisión. Tal vez convenga que ésta apruebe unas resoluciones o decisiones breves y prácticas.

E. Comisiones regionales

26. Los actuales exámenes regionales de la Plataforma de Acción y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de los planes de acción regionales tienen particular importancia para la supervisión y el seguimiento generales de la aplicación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Sin embargo, hay que idear nuevos métodos de presentación de informes para aumentar la colaboración entre la Comisión y las comisiones regionales. En los informes de las comisiones regionales debería hablarse de los progresos que hubiera habido en las actividades de incorporación de una perspectiva de género dentro de la actualización de los planes de acción nacionales y de las nuevas tendencias regionales. Cabría remitir a la Comisión a las declaraciones de las comisiones regionales que tuvieran interés y distribuirlas antes del debate general.

27. En colaboración con las comisiones regionales, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer organizará reuniones de personas que se especialicen en incorporar una perspectiva de género en las actividades de cada región, a partir del año 2001, para determinar qué progresos se han hecho y ayudar a perfeccionar los criterios y la metodología. La información que reciba la Comisión sobre los resultados de esas reuniones le será de utilidad para entender las prioridades que se hayan fijado, así como los métodos que hayan dado buenos resultados, a escala regional. Debe alentarse a las comisiones regionales a que informen a la Comisión de los resultados de cualquier otro seminario o curso práctico relacionado con las cuestiones de género que se celebre en su región.

28. En las bases de datos que creen las comisiones regionales, conforme a lo previsto en el documento final y como medio de supervisar la promoción de la igualdad entre los géneros en el plano regional, debe ponerse de relieve la labor que se ha hecho para incorporar una perspectiva de género en las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

29. También podría ser una ayuda inestimable el que, durante los debates, una comisión regional coordinara las tareas relativas a los temas que se trataran, sobre todo cuando esos temas afectaran de manera particular a su región. Por este medio podría ponerse de manifiesto la relación que hay entre la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final, por una parte, y la ejecución de los planes regionales de acción, por otra.

F. La Mesa de la Comisión

30. La Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, junto con las mesas de otras comisiones orgánicas y la del Consejo Económico y Social, podrían estrechar su coordinación, sobre todo celebrando reuniones periódicas conjuntas cuando fuera oportuno. Además de celebrar reuniones, las mesas deberían estudiar qué posibilidades tienen de coordinarse mediante mecanismos de contacto oficiosos.

31. La cuestión de las actividades entre períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer repercute en el calendario de las elecciones a la Mesa, ya que hay que mantener la continuidad. Esta cuestión se ha planteado en los últimos años con motivo de la reestructuración de los sectores económico y social de las Naciones Unidas. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible inauguró la costumbre de elegir su Mesa al final de su período de sesiones, en lugar de al principio, para que dirigiera los preparativos del siguiente. La Comisión de Estupefacientes se planteó, hace poco, adoptar la misma costumbre.

32. Si la Comisión decidiera elegir su Mesa a finales de los períodos de sesiones, debería elegirla cada dos años, dado que el mandato de la Mesa dura ese tiempo. Debería haber un mecanismo de transición para cuando se adoptara el nuevo procedimiento. A fin de fomentar la continuidad, podría adoptarse un sistema escalonado conforme al cual se elegiría a dos miembros un año y a tres el año siguiente, con lo que se garantizaría que siempre hubiera miembros nuevos y antiguos trabajando juntos.

G. Relaciones de la Comisión con otros órganos

33. Habida cuenta de que el seguimiento de todas las conferencias recientes de las Naciones Unidas se ha

basado en un planteamiento integrado y coordinado, las comisiones orgánicas han hecho un esfuerzo concertado, a petición del Consejo Económico y Social, por garantizar la coordinación y la integración de los programas de trabajo. Por ejemplo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Comisión de Derechos Humanos han mantenido relaciones y colaborado entre sí. En los últimos tres años, se ha presentado a la División para el Adelanto de la Mujer y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos un plan de trabajo conjunto anual. También se ha intercambiado información en la Secretaría. Sin embargo, todos esos contactos pueden estrecharse si se elaboran y presentan informes conjuntos.

34. Puede alentarse a las comisiones orgánicas a que examinen los progresos que se han hecho en los planos nacional, regional e internacional en cuanto afecta a determinadas cuestiones previstas en el programa de trabajo multianual y a que determinen qué temas de sus respectivos programas de trabajo son intersectoriales. Los temas prioritarios pueden debatirse junto con otras comisiones. Los resultados de esos debates podrían plasmarse en unos documentos claros, concisos y de aplicación práctica y distribuirse por este medio.

35. La Mesa de la Comisión deberá celebrar consultas transparentes y de participación abierta con los Estados Miembros, para que éstos le aconsejen acerca de los preparativos de los períodos de sesiones de la Comisión y participen más en ellos. Asimismo, puede pedir a la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer que se ponga en contacto, en su nombre, con las demás comisiones, para hablar de la incorporación de una perspectiva de género en la labor de éstas. También puede pedir a las demás comisiones orgánicas que informen de cómo están incorporando una perspectiva de género en sus actividades (una comisión orgánica por año). En colaboración con la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la Presidenta de la Comisión puede celebrar reuniones informativas sobre la incorporación de una perspectiva de género y sobre los progresos y limitaciones correspondientes, con el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP).

36. La Comisión podrá celebrar “audiencias” para determinar qué progreso ha habido en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de diversas partes del sistema de las Naciones Unidas; por ejemplo, los departamentos de la Secretaría, los organismos

especializados, los fondos y los programas. Al elegir las entidades con las que se celebraran las audiencias, cada año podría tomarse como punto de partida la parte del programa de trabajo en que se hubieran desarrollado los temas.

H. Promotora de la Comisión

37. Para poner de relieve algunas cuestiones temáticas de las que no se ocupan todavía otras comisiones, la Comisión puede nombrar una promotora o “embajadora de buena voluntad” de vez en cuando para que estudie esas cuestiones y las dé a conocer.

I. Participación de las organizaciones no gubernamentales

38. Tomando en consideración el modo de funcionamiento de la Comisión, el Consejo Económico y Social decidió que, habida cuenta del papel tan importante que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en el adelanto de la mujer, debe alentárselas a participar, lo máximo posible, en los trabajos de la Comisión y en el proceso de supervisión y aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing (resolución 1996/6 del Consejo). La Comisión puede estudiar posibles fórmulas para aprovechar mejor los conocimientos de las organizaciones no gubernamentales.

J. Procedimiento de comunicaciones

39. Desde 1982, en todos los períodos de sesiones de la Comisión se han debatido, en sesión privada, las denuncias de atentados contra los derechos de la mujer. El Grupo de Trabajo sobre las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer examina las comunicaciones que recibe e informa de ellas a la Comisión. Los resultados del examen constan en el informe que presenta la Comisión al Consejo Económico y Social, pero en él no se hacen recomendaciones prácticas. Por tanto, se han puesto en tela de juicio la finalidad y la efectividad del procedimiento de comunicaciones. La Comisión recibirá, en el 45° período de sesiones, el informe del Secretario General en el que se evalúan los procedimientos de comunicaciones actuales y se hacen recomendaciones sobre cómo mejorarlos (E/CN.6/2001/12).

Notas

¹ Véase el *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² Véase la resolución S-23/3 de la Asamblea General, de 10 de junio de 2000, anexo.

³ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 6* (E/1996/26), cap. I, secc. C.1.

⁴ Véase el informe del Secretario General relativo a la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (A/55/341), y la resolución 55/71 de la Asamblea General, párr. 11.